

BUSCA DAR MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA QUIENES SE ESPECIALICEN **CNBV** cambia reglas para certificación de oficiales de cumplimiento

Modifica requisitos a profesionales en materia de prevención de lavado de dinero

Redacción
EL ECONOMISTA

LA COMISIÓN Nacional Bancaria y de Valores (**CNBV**) publicó nuevas reglas para el proceso de certificación en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo al que se tienen que apegar oficiales de cumplimiento, auditores externos y demás profesionales del sistema financiero. Según lo publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, estas nuevas disposiciones tienen la finalidad de otorgar una mayor certeza jurídica y disminuir la carga económica a las personas que tienen que cumplir con este proceso.

“Se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación*, con fecha 1 de noviembre del 2019, las disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo”, explicó la **CNBV** al informar sobre las nuevas disposiciones.

De acuerdo con la **CNBV** una de estas medidas busca que dicha **comisión**, en el proceso de certificación de personas morales, cuente con la proestad de auxiliarse, en las diversas etapas del proceso, en terceros con el fin de que éstos

provean diversos servicios, como la elaboración y aplicación de la evaluación, así como de la revisión y emisión de sus resultados.

Asimismo, la **CNBV** indicó que con la finalidad de disminuir la carga económica de las personas que participan en este proceso, derogó la norma que indicaba las horas de capacitación que se tenían que cubrir para presentar dicha evaluación.

Otro de los cambios que llegaron con estas disposiciones fue el de eliminar algunos requisitos para las personas que deseen obtener su certificación, sin que “ello signifique mermar la calidad o dificultad de la evaluación”.

Según la **CNBV** se derogaron los requisitos que antes se pedían a los interesados en certificarse relacionados al mínimo de años de experiencia en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; la presentación de su título o cédula profesional y el reporte de crédito.

Además, dichas disposiciones conllevan un cambio regulatorio con el fin de ser más expedito el proceso para certificación de personas morales, señaló la autoridad.

“Entre los cambios regulatorios, se consideró necesario derogar las normas relativas a la certificación de personas morales y generar una reestructura total del cuerpo nor-

mativo, mediante un nuevo ordenamiento que, de manera ordenada, coherente y clara, establezca puntualmente los requisitos y etapas del proceso de certificación, evitando una doble regulación”, explicó la **CNBV**.

De acuerdo con la autoridad, con estas modificaciones se trabaja en el perfeccionamiento de la normatividad relativa a la certificación en la materia, con el fin de brindar mayor certeza y claridad en los procesos.

PROCESO DESDE EL 2015

El proceso de certificación de oficiales de cumplimiento y demás profesionales en la materia comenzó en el 2015, con la evaluación enfocada al personal de **instituciones de crédito**, casas de Bolsa y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

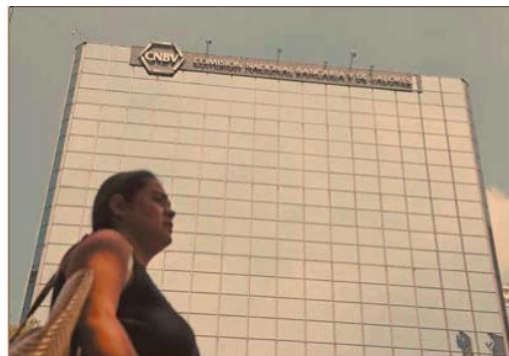
Hasta agosto pasado, algunos sectores, como el de los **bancos**, contaban en la totalidad de sus instituciones con un oficial de cumplimiento certificado; sin embargo, en otros, como el de asesores en inversiones, hay varias organizaciones que todavía no logran certificar a una persona en la materia.

valores@economista.mx

El proceso de certificación de oficiales de cumplimiento comenzó en el 2015.



Fecha 04.11.2019	Sección Valores y Dinero	Página 16
----------------------------	------------------------------------	---------------------



La vigencia de la certificación que otorga la autoridad es de cinco años. FOTO ARCHIVO EE